



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00199-00 Cancelación Patrimonio Familia - Licencia

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto para los fines pertinentes. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 24 de marzo de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

Radicado: 76001-31-10-010-2022-00199-00

Auto No. 666

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se allega respuesta por parte de Migración Colombia, en la que aporta al Despacho los movimientos migratorios que registra el señor Carlos Andrés Malaver Mejía.

También manifiesta la parte actora, que por información suministrada por familiares del señor Carlos Andrés Malaver Mejía, este se encuentra en el Centro Federal de Detención de Honolulu, Hawái, sin que se pueda acreditar por escrito lo indicado.

Así las cosas y teniendo en cuenta que concurren los requisitos establecidos en el artículo 108 del C.G.P., se procederá con la inscripción del emplazamiento del demandado; sin embargo, el mismo se surtirá en la forma y términos previstos en el artículo 10° de la ley 2213 de 2022 (Decreto 806 del 4 de junio de 2020), conforme al cual *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2022-00199-00 Cancelación Patrimonio Familia - Licencia

PRIMERO: GLOSAR para que obren y consten la respuesta allegada por Migración Colombia y la información aportada por la parte actora.

SEGUNDO: REGISTRAR el emplazamiento del demandado **CARLOS ANDRÉS MALAVER MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.269.842, para que comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el contenido del auto No. 1348 de fecha 6 de julio de 2022, dictado en el proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia y Licencia Judicial adelantado por la señora **Katherine Tejada Díaz**.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, procédase por Secretaría al emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información. Vencido este término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0da64702482b6f1175903f3e46e2ff643daaeb998edcf6de6e15f06e036f28**

Documento generado en 23/03/2023 08:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>